Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

6 de julio de 2020

DUOC: Nº 151/2020

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir los documentos solicitados según nota DNC Nº 11903/2020.-

Se adjunta los documentos respaldatorios

Atentamente

Delia Raquel Abreu
Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA 1979 U.O.C.

Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

0001710

MEMORANDO

DE : Mst. Karina Gómez, Encargada de despacho
Dirección de Auditoría Interna

A : Mcc. Oilda Sánchez Quintana, Directora
Dirección Administrativa y Financiera

TEMA : Obras complementarias Decanato

FECHA : 16/03/2020

Me dirijo a usted a fin de remitir el Informe de Auditoría Interna Nº 2/2020 referente a la solicitud de corrimiento de los plazos contractuales "Construcción del Bloque de Aulas – Sector I", contrato Nº 39/2019, suscripto entre la Facultad Politécnica y la empresa Ing. Hugo Giovine G., debido a la suspensión de los trabajos por las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID-19

Atentamente.

El original de este documento se encuentra en el legajo de la Factura
Nº 001-001-0000394
Firma

FACULTAD POLITÉCNICA - UNA
Dpto. Administrativo y Financiero
MESA DE ENTRADA
16 MAR 2020
Nº: 259 Hora: 14:05 Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad Politécnica

- A División de Contabilidad
- A División Administrativa de Control
- A División de Patrimonio
- A División de Presupuesto
- A División de Almacén
- Otros.....
- A Sección de Mantenimiento
- A Sección de Seguridad
- A Sección de Perceptoría
- A Sección de Giraduría
- A Sección de Adquisiciones
- A Sección de Transporte
- A Sección de Limpieza
- A Sección Contrataciones
- Sección PAC

Fecha: ..... Para: Su Proveído
Atentamente ..... del 2020 Hora: 14:05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

0001709

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 02/2020

En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 62 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Pública" *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato",

El Decreto 3442/2020 de fecha 09 de marzo de 2020 "Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del corona virus (covid-19) al territorio nacional." *"Art. 1°, Dispónese la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) al territorio nacional, conforme al Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, aprobado por resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Art. 2°, Establécese que todas las Instituciones del Poder Ejecutivo, las Fuerzas Armadas de la Nación, la Policía Nacional y otras dependencias de la Administración Central colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la ejecución del Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020."*

La Resolución Nº 146/2020 de fecha 11 de marzo de 2020 "Por la cual se aprueba el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) de los organismos y entidades del estado" que en su Art. 1 dispone que *"Las Unidades de Gestión de Personas o su equivalente, deberán realizar un relevamiento de datos acerca de las funciones de carácter imprescindibles, como así también de las prescindibles, conforme a la prestación de servicios de la Institución, con el fin de determinar quienes deberán cumplir servicios en la Institución, quienes podrán cumplir con la prestación de servicios de manera externa y quienes podrán ser exonerados de asistir a su lugar de trabajo que por la naturaleza de sus funciones se eximirá de la prestación respectiva."*

La Resolución Nº 267/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 *"Por la cual se establecen servicios básicos e imprescindibles en la Facultad Politécnica de la UNA, durante la vigencia de la presente Resolución"* que en su Art. 1º establece como Servicio Básico e Imprescindible el funcionamiento de las siguientes dependencias:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Bienestar Institucional
- Dirección Académica

El original de este documento se encuentra en el legajo de la Factura
N° 001-001-0000394
Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

0001708

Campus de la UNA
SAN LORENZO - PARAGUAY

La nota del Ing. Hugo C. Giovine G., en virtud de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2019, Contrato Nº 39/2019, adjudicado a la empresa Ing. Hugo Giovine G., mediante la Resolución Nº 1247/2019, para la "Construcción del Bloque de Aulas – Sector I" en la que comunica que por las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID-19 han suspendido los trabajos y solicitan el corrimiento de los plazos contractuales y teniendo en consideración el informe de la Fiscal de Obras Arq. Belén Montero Muhr, en el que confirma que las actividades de la obra se verán afectadas durante las primeras fases del Plan Nacional y se reanudarán con normalidad según las indicaciones de las Autoridades.

Habiendo verificado toda la documentación, esta Auditoría Interna considera que existe una base razonable para la concesión de una nueva prórroga para completar el plazo otorgado anteriormente.

San Lorenzo, 16 de marzo de 2020

Mst. Karina Gómez
Encargada de despacho
Auditora Interna

El original de este documento se encuentra en el legajo de la Factura
Nº 001-001-000394
Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 0273/2020

POR LA CUAL SE CONCEDE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE CULMINACIÓN DE OBRA A LA EMPRESA ING. HUGO GIOVINE.

16 de marzo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota de la empresa ING. HUGO GIOVINE, de fecha 16 de marzo del 2020, en el que informa la suspensión de trabajos, prorroga de los plazos contractuales y comunica no presentar certificado de obra hasta reanudar los trabajos, una vez levantada las restricciones establecidas en el Decreto Nº 344/2020 del Gobierno Nacional, para evitar la propagación del COVID-19, para la obra de la Licitación Pública Nacional Nº 1/2019 "Construcción de Bloque de Aulas – Sector I" correspondiente al contrato Nº 39/2019.

El informe del Fiscal de obras de fecha 16/03/2020, Arq. Belén Montero Muhr, en el que hace referencia al plazo de culminación de obras de la empresa ING. HUGO GIOVINE, por consecuencia del Decreto Nacional Nº 3442/2020.

El informe de Auditoría Interna Nº 02/2020 de la Dirección de Auditoría Interna de la FP-UNA, Mst. Karina Gómez, Encargada de Despacho, en el que da parecer favorable para una nueva prórroga de culminación de obra a la empresa ING. HUGO GIOVINE.

La Resolución Nº 0211/2020 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se autoriza la contratación de le empresa ING. HUGO GIOVINE, para la construcción de bloque de Aulas-Sector I conforme al programa de actividades del presente año.

La Resolución Nº 1247/2019 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se autoriza la contratación de la empresa ING. HUGO GIOVINE, para la "Construcción de bloque de Aulas - Sector I" conforme al programa de actividades del presente año.

La Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones;
La Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" y el Decreto Reglamentario N° 3264/2020;
La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior";
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Conceder una Extensión de Prórroga de culminación de obra a la empresa ING. HUGO GIOVINE, para la entrega de la obra a partir del levantamiento de las restricciones laborales impuestas por el Gobierno Nacional.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 06/2020

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los diez y seis dias del mes de marzo del año dos mil veinte entre la Facultad Politécnica, en adelante La Contratante, representada en este acto por el señor Decano Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289 con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa ING. HUGO C. GIOVINE G., con RUC 678463-1, representada en este acto por el Señor Hugo C. Giovine G., con C.I 678.463, domiciliado en Humaita N° 568 c/ 15 de Agosto, de la ciudad de Asunción en adelante LA CONTRATADA, celebran el presente contrato complementario en cumplimiento de la Resolución del Decanato Nº 0273/2020 por la que se resuelve el corrimiento del plazo establecido en el cronograma de entrega de la obra "Construcción de bloque de aulas – Sector I del contrato complementario Nº 03/2020 amparados en la Ley 2051/03.

CLAUSULA PRIMERA VIGENCIA DE CONTRATO

Queda convenido entre las partes el corrimiento del plazo establecido en la resolución de Decanato Nº 211/2020 para la entrega de la obra a partir del levantamiento de las restricciones laborales impuestas por el Gobierno Nacional.

Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga.

CLAUSULA SEGUNDA: CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

"El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentar y activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

Este contrato complementario se regirá en todas las disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal Nº 39/2019.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

Ing. Hugo C. Giovine G
Contratada

Hugo C. Giovine G.
Ingeniero Civil

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano